

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2025, es traducción del original que consta en el expediente número 2025/00005360L en su versión catalana.

"La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2025 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, se ha aprobado la siguiente propuesta:

"(...)

11. Exp. TAO núm.: 2025/00005360L

Propuesta del presidente, en relación con la concesión de una subvención nominativa a la Federació Empresarial de la Petita i Mitjana Empresa d'Eivissa i Formentera (PIMEEF) para el año 2025.

Habiéndose presentado una propuesta, del tenor siguiente:

Visto el expediente núm. 2025/00005360L referente a la solicitud de subvención nominativa presentada ante este Consejo Insular, en fecha 3 de septiembre de 2025 (RGE núm. 2025028529) y 16 de septiembre de 2025 (RGE núm. 2025030073), por la Federació Empresarial de la Petita i Mitjana Empresa d'Eivissa i Formentera (PIMEEF), con CIF núm. V07103880, mediante la cual solicitan la subvención nominativa para el año 2025, así como su pago anticipado.

Visto que el Consell Insular d'Eivissa, en su Presupuesto General para el año 2025, prevé una subvención nominativa a favor de la Federació Empresarial de la Petita i Mitjana Empresa d'Eivissa i Formentera, por importe de 150.000,00 € en la aplicación presupuestaria 4100-4890137, para la promoción de los productos agroalimentarios de Ibiza a través de la gastronomía. Así mismo, esta subvención nominativa consta en el Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para los años 2023-2025 (BOIB núm. 12, de 26/01/2023).

Visto que en fecha 18 de marzo de 2025, la Intervención de esta Corporación dio por contabilizada la retención de crédito para este expediente de subvención nominativa a la Federació Empresarial de la Petita i Mitjana Empresa d'Eivissa i Formentera, para el año 2025 (Núm. exp. contable ATM 2/2025000001608).

Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido en fecha 15 de octubre de 2025 por el ingeniero técnico agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

Visto el informe técnico de fecha 17 de octubre de 2025 emitido por el ingeniero técnico agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino) de este Consejo Insular, que concluye lo siguiente:

«.../...

VI. Conclusiones

Por todo lo expuesto anteriormente, **informo favorablemente** sobre:

Primero.- El cumplimiento de la Federació empresarial de la Petita i Mitjana Empresa d'Eivissa i Formentera (PIMEEF) de los requisitos para ser considerada como beneficiaria de esta subvención por parte del Consell Insular d'Eivissa.

Segundo.- La redacción de un convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y la federación empresarial PIMEEF para canalizar la concesión de una subvención nominativa a la PIMEEF, por el importe global máximo de 150.000,00 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-4890137 del vigente presupuesto del año 2025, por parte del Consell Insular d'Eivissa, para financiar la realización por parte de la asociación PIMEEF de las actuaciones según memoria aportada durante el año 2025.

Tercero.- Proponer el pago anticipado de la subvención en un ingreso de **150.000,00 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS)**, una vez formalizado el presente convenio, y realizados los actos administrativos pertinentes, para cubrir los gastos generados de las actuaciones que esta entidad ha previsto realizar en la isla de Ibiza.

Cuarto.- Los plazos y forma para la presentación de la justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención finalizará **el 15 de febrero de 2026**, para actuaciones realizadas entre el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que se acredite que las actuaciones realizadas se encuentran dentro del objeto del convenio y que se ha dado cumplimiento a la finalidad de la subvención.

.../...».

Visto el borrador del Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consell Insular d'Eivissa a la Federació Empresarial de la Petita i Mitjana Empresa d'Eivissa i Formentera (PIMEEF) para el ejercicio 2025, que consta en el expediente con CSV 15705373353126452707.

Visto el informe técnico favorable emitido el 17 de octubre de 2025 por la técnica de Administración General de la Sección de Agricultura que informa que no hay ninguna objeción jurídica para la aprobación del mencionado convenio instrumental.

Visto el informe propuesta de concesión de una subvención nominativa a la Federació Empresarial de la Petita i Mitjana Empresa d'Eivissa i Formentera (PIMEEF) para el año 2025, emitido el 21 de octubre de 2025 por el jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación, y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar y suscribir el Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consell Insular d'Eivissa a la Federació Empresarial de la Petita i Mitjana Empresa d'Eivissa i Formentera (CIF núm. V07103880), para el ejercicio 2025, que consta en este expediente con el CSV

15705373353126452707 con una aportación máxima de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino) de 150.000,00 € (CIENTO CINCUENTA MIL euros), a cargo de la aplicación presupuestaria 4100 4890137 del vigente presupuesto.

Segundo.- Aprobar el gasto de la subvención con una aportación máxima de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino) de 150.000,00 € (CIENTO CINCUENTA MIL euros), a cargo de la aplicación presupuestaria 4100 4890137 del vigente presupuesto de 2025.

Tercero.- Aprobar, en virtud de lo que se prevé en las Bases Regulatoras de las Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa, aprobadas en el marco de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025 (BOIB núm. 37, de fecha 25/03/2025) y en concreto en el punto 21.2. sobre el pago anticipado, **la ampliación del período de justificación** hasta el 15 de febrero de 2026, para actuaciones realizadas entre el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que se acredite que las actuaciones realizadas se encuentran dentro del objeto del convenio y que se ha dado cumplimiento a la finalidad de la subvención.

Cuarto.- Publicar el presente convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), una vez que se haya firmado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Portal de Transparencia del Consell Insular d'Eivissa (transparencia.conselldeivissa.es), de conformidad con lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En fecha 22 de octubre de 2025 la Intervención del Consell Insular d'Eivissa ha fiscalizado la propuesta, con núm. de referencia 2025/2377 y con resultado de fiscalización de conformidad.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de sus miembros (8).
(...)”

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

.../...”